



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0508-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de mayo de 2023

VISTO:

El Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 09 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, en esta Casa Superior de Estudios existen carreras Profesionales tales como Ingeniería Electrónica, Ingeniería Informática, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Civil, entre otros, que no tienen la cantidad suficiente de aulas y que no cuentan con la cantidad adecuada de docentes nombrados, siendo en su mayoría docentes contratados que vienen de fuera, quienes no pueden cubrir durante la semana su carga lectiva, debiendo hacerlo los sábados y domingos;

Que, dicha problemática fue planteada por alguno de los miembros integrantes del Consejo Universitario, entre ellos el representante estudiantil, basándose en el Principio del Interés Superior del Estudiante contemplado en el Art. 5°, numeral 14 de la Ley Universitaria 30220;

Que, ante ello, en Sesión Ordinaria presencial de fecha 09 de mayo, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: *"Autorizar, a las diversas Facultades la programación de sus clases en tres turnos de ser necesario (mañana, tarde, noche) incluso los días sábados y domingos, según la necesidad que se presente en cada carrera profesional de las respectivas Facultades. Disponer, al Vicerrectorado Académico, a los Decanos de las Facultades, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, para que*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0508-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 10 de mayo de 2023

adopten las medidas necesarias, a efectos de dar atención a lo dispuesto en los acuerdos que preceden”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 09 de mayo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, a las diversas Facultades la programación de sus clases en tres turnos de ser necesario (mañana, tarde, noche) incluso los días sábados y domingos, según la necesidad que se presente en cada carrera profesional de las respectivas Facultades.

Artículo 2º.- DISPONER, al Vicerrectorado Académico, a los Decanos de las Facultades, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, para que adopten las medidas necesarias, a efectos de dar atención a lo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

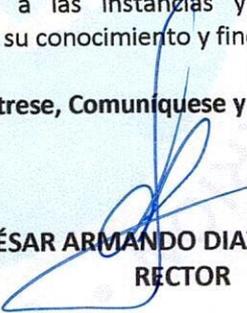
Artículo 4º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,




Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-




Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes
copia de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 0508-2023-CU-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 18 de mayo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 29

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
ARCHIVO
- / STD2445